

VIERNES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 183

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE MADRID

CVE-2017-8257 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio interrogatorio en procedimiento ordinario 162/2015.*

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social N.º 18 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio nº 162/2015 promovido por don Eladio Rodríguez Parra, D./Dña. Kotiba Mansur y don José Mancilla Paz sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Don Ismael Serrano Jiménez, doña Amagoia Cecilia Puente Pérez Pedrero, Famimarlo, SL, La Gallofa Panaderías Especializadas, SL, doña Natalia Fernández de Cos, don Pablo Kaperotxipi Zarrao, don Óscar Díaz Mazón, Inversiones Fagobe, SL, Valpan, SL, Tipología, SL y Apícola Animari, SA en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Eladio Rodríguez Parra, D./Dña. Kotiba Mansur y don José Mancilla Paz sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, Planta 5, 28008, Sala de Vistas nº F11, ubicada en la planta 5, el día 25/10/2017, a las 10:50 horas.

Advertencias legales.

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Madrid, 4 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez.

2017/8257

CVE-2017-8257